



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Quinientos treinta y seis 91/100 dólares (\$536.91) para pagos de refrendas de tarjetas de circulación de vehículos propiedad de esta Municipalidad, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25% y el cheque saldrá a nombre del Licenciado Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico, quien liquidara a Tesorería Municipal con facturas. Cabe mencionar que el cheque saldrá a nombre del empleado antes mencionado, debido a que Sertracen no recibe pagos en cheque sino que solamente en efectivo. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Universidad de El Salvador, la cantidad de Ciento treinta y seis 60/100 dólares (\$136.60) en concepto de pago del séptimo modulo y gastos de graduación por participación de los empleados: Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, Sonia del Carmen Pérez Martínez; Responsable de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico y Walter Omar Clímaco Aldana; Administrador de Parque Ecoturístico Tehuacán en el Diplomado Desarrollo Económico y Gestión Sostenible del Territorio en el marco del Programa de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), dicha cantidad se desglosa de la siguiente forma: Pago mensual del séptimo modulo: Dieciocho 75/100 dólares (\$18.75) por cada empleado; total: Noventa y tres 75/100 dólares (\$93.75) y Pago por gastos de graduación: Ocho 57/100 dólares (\$8.57) por cada empleado; total: Cuarenta y dos 85/100 dólares (\$42.85) total general: Ciento treinta y seis 60/100 dólares (\$136.60), se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25% por medio de cheque certificado. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO" El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00) en concepto de contribución para entrega de premio del tercer lugar del torneo de futbol relámpago masculino que se realizara el día sábado uno de noviembre de dos mil catorce en el marco de la celebración de las fiestas patronales del cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción en honor al santo patrono San Carlos Borromeo, las cuales se celebran del uno al cuatro de noviembre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO" El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00) en concepto de contribución para entrega de premio del tercer lugar del torneo de fútbol relámpago femenino que se realizara el día domingo dos de noviembre de dos mil catorce en el marco de la celebración de las fiestas patronales del cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción en honor al santo patrono San Carlos Borromeo, las cuales se celebran del uno al cuatro de noviembre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 6 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar el **PLAN DE RESCATE FINANCIERO MUNICIPAL**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES** que estará integrada por: Juan José Leiva Cabrera; Jefe del CAM, Oscar Ernesto González Núñez; Agente del CAM e Instructor de la Comisión, José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal y Secretario de la Comisión y Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico de la Comisión. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Antonio Valeriano Rivas, la cantidad de Sesenta y seis 67/100 dólares (\$66.67) en concepto de pago por transporte realizado el día veintitrés de octubre de dos mil catorce transportando a personas que venían de Jalapa; Guatemala de realizarse operación de la vista. Cabe mencionar que las personas las fue a traer a la frontera entre Guatemala y El Salvador y habitan en diferentes comunidades de este municipio, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Simón de Jesús Espinoza, la cantidad de Ciento sesenta y uno 60/100 dólares (\$161.60) en concepto de pago por veinte (20) días trabajados realizando tareas de vigilancia cubriendo en el Complejo Deportivo a: Pedro Argueta Mira y Ramón García Méndez, los días: once, doce, trece y catorce, por incapacidad del ISSS, cubriendo en las instalaciones de esta Alcaldía a: Juan José Leiva Cabrera, los días: dieciséis y diecisiete por incapacidad del ISSS y del periodo que



comprende del: dieciocho al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, trabajando en lugar del empleado José Adin Cortez quien se encuentra incapacitado por el ISSS debido a lesiones que sufrió por accidente de tránsito, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIEZ”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$44.00) en concepto de contribución para pago de arbitraje en el marco del torneo de fútbol intermunicipal del Consejo Departamental de Alcaldes de San Vicente (CDA), en el cual se encuentra participando esta Municipalidad, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y el cheque saldrá a nombre de Rigoberto Nicolás Belloso Osorio, quien liquidara con recibos a Tesorería Municipal. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO ONCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Carlos Alfonso Torres Cornejo; Párroco de la Iglesia Concepción de Tecoluca, con la cantidad de Ochenta y cinco 00/100 dólares (\$85.00) en concepto de contribución para compra de cohetes de vara que serán utilizados para la celebración del mes mariano que se celebra el treinta y uno de Octubre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DOCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Treinta y seis 75/100 dólares (\$36.75) en concepto de pago por almuerzos suministrados en reunión Extraordinaria de Concejo Municipal, realizada el día veintiocho de octubre de dos mil catorce, en las instalaciones de esta Alcaldía Municipal, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TRECE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Fredy Reinaldo Zavala, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **doscientos veintinueve y doscientos treinta**, partida **trescientos cincuenta y cuatro** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y seis**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **FREDY**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE



REINALDO ZAVALA por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Co-Latino de R.L., la cantidad de Ciento veinte 00/100 dólares (\$120.00) en concepto de pago por publicación de los procesos LP 04/AMT/2014 CONSTRUCCION DE FUTBOL SALA EN SAN NICOLAS LEMPA y LP 05/AMT/2014 CONSTRUCCION DE TIANGUE EN SAN NICOLAS LEMP, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO QUINCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Carlos Eduardo Gómez Lozada, la cantidad de Veinticuatro 25/100 dólares (\$24.25) en concepto de pago por copia de planos que servirán para uso del Comité Comunal de Contraloría del proyecto Construcción de Cancha de Futbol en Colonia San Romero y Comunidad El Milagro, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Santos Ernesto Mejía Turcios, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de pago por seis días trabajados para esta Municipalidad los días: veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete de octubre de dos mil catorce, en los cuales realizo el barrido de calles de esta Ciudad, debido a que el empleado Héctor Julián Barahona Alfaro se encontraba incapacitado por el Seguro Social, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere 31 numeral 6 y Artículo 34 del Código Municipal con el objetivo de contribuir a la preservación y protección de los recursos naturales en el Área Natural protegida Tehuacán, **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que gestione la formalización del Convenio de Comanejo del Área Natural Tehuacán con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y la Asociación de Desarrollo Integral Intercomunal Tehuacán (ADITH). Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del municipio firme dicho Convenio. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO DIECIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 relacionado con los artículos 3 numeral 2 y los artículos 72,73,74,75,76 y 77 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la modificación al Presupuesto Municipal de egresos, según reprogramación número 9/0067, por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), correspondiente al **área de gestión uno**, reprogramación número 9/0068, por la cantidad de Treinta y siete mil ciento setenta y dos 78/100 dólares (\$37,172.78), correspondiente al **área de gestión uno**, reprogramación número 9/0069, por la cantidad de Ciento treinta mil 00/100 dólares (\$130,000.00), correspondiente al **área de gestión tres**, reprogramación número 9/0070, por la cantidad de Cuarenta y siete mil ochocientos 00/100 dólares (\$47,800.00), correspondiente al **área de gestión uno**, reprogramación número 9/0071, por la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00), correspondiente al **área de gestión tres**, reprogramación número 9/0072, por la cantidad de Seis mil 00/100 dólares (\$6,000.00), correspondiente al **área de gestión uno**, reprogramación número 9/0073, por la cantidad de Dieciocho mil 00/100 dólares (\$18,000.00), correspondiente al **área de gestión uno**. Este procedimiento se realiza con el objeto de poder registrar todos los gastos ocurridos en el mes de **Octubre de dos mil catorce**.-
COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, en vista de la solicitud de prórroga presentada con fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce por el Ingeniero Pedro Salvador Alfaro; Representante Legal de la empresa NEDAR S.A. DE C.V., Contratista del Subproyecto **SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTALACION ELECTRICA PARA EL PROYECTO REMODELACION Y AMPLIACION DE EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA**. Dicha prórroga la solicita por un periodo de cuarenta y cinco días calendarios, a partir del dos de noviembre al dieciséis de diciembre de dos mil catorce, debido a que el proceso constructivo de la obra ha tenido cambios y la obra eléctrica que es su responsabilidad no se puede terminar hasta que se haya finalizado la construcción y acabados de la obra civil, **ACUERDA: Conceder una prórroga de cuarenta y cinco días calendarios**, a la empresa **NEDAR S.A. DE C.V.**, a partir del dos de noviembre al



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE



dieciséis de diciembre de dos mil catorce, para que pueda finalizar la obra.
COMUNIQUESE.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

SR. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL

SRA. ROSA DEL CARMEN VÁSQUEZ DE HERNÁNDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"


SRITA. ANA MERCEDES BELOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL